

	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 1 de 3

Medellín, 08 de junio de 2020

Señora

JOHANA ELENA ESCORCIA ARCOS

Representante legal

FYC CONSULTORES S.A.S.

NIT. 900.295.736-2

Dirección: CL 73 9 42 OF 601

Teléfono: (1) 321 18 00

contactenos@fyiconsultores.com

Bogotá

ASUNTO: Comunicación Aceptación de la Oferta No. **202000100**
Contratación mediante solicitud privada de oferta de mínima Cuantía

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 37, del Reglamento de Contratación de la Entidad, le informamos que la oferta presentada por la empresa que usted representa, ha sido aceptada expresa e incondicionalmente por la Empresa para la Seguridad Urbana – ESU, para ejecutar el siguiente objeto contractual:

OBJETO:	“Capacitación para personal de la Unidad de Presupuesto de la Empresa para la Seguridad Urbana, denominado Curso Virtual Preparación para la Adopción del Catálogo de Clasificación Presupuestal para Empresas Públicas”, de conformidad con la propuesta presentada por el contratista y aceptada por la ESU, documentos que hacen parte integrante del contrato.
VALOR:	UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L (\$1.500.000) incluido IVA
PLAZO:	El plazo del presente contrato será hasta el 11 de junio de 2020, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	La ejecución del presente contrato se llevará a cabo en el Municipio de Medellín y/o en el área Metropolitana del Valle de Aburrá, previa coordinación con el supervisor del contrato designado por la ESU.
FORMA DE PAGO:	La ESU pagará al proveedor contra factura, previa inscripción de los servidores públicos asignado por la ESU y estos sean recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. Las solicitudes, pedidos y requerimientos de la ESU se realizarán conforme a la demanda de la misma, por lo que se pagará lo ejecutado efectivamente por el contratista y certificado por el supervisor del contrato. En el evento en que a la finalización del plazo contractual se encuentren saldos a favor, éstos se liberarán en beneficio de la ESU.



	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 2 de 3

CONVENIO	RADICADO REQUERIMIENTO	CENTRO DE COSTOS	RUBRO PRESUPUESTAL
RECURSOS PROPIOS	20200003741	10400	12060101-1
DESCRIPCIÓN RUBRO	DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	COMPROMISO PRESUPUESTAL	TEL./CEL. CONTACTO
CAPACITACIÓN	2020000555	2020000793	(1) 321 18 00

Lo anterior por haber cumplido con todos los requisitos establecidos en la invitación y su expresa aceptación de los términos y condiciones de la misma.

GARANTÍAS: De acuerdo con el objeto, valor, naturaleza y actividades contractuales, y una vez analizados los riesgos de la presente contratación, se determinó la no expedición de garantías, por las razones que a continuación se enuncian:

- Por la cuantía del contrato
- En caso de presentarse problemas con la prestación del servicio, el contratista se obliga a cumplir con lo solicitado, por lo tanto no se exige la constitución de garantía que ampare la calidad del servicio.
- Considerando que es claro para la ESU y el contratista la no existencia de relación laboral y la responsabilidad del contratista frente a sus empleados, no se exigirá la constitución de una póliza de salarios y prestaciones sociales.
- El supervisor del contrato ejercerá funciones de control y vigilancia permanente, que garanticen el cumplimiento de las obligaciones.
- La garantía única de cumplimiento encarecería el valor del contrato.

INDEMNIDAD: Será obligación del contratista mantener libre a la ESU de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Contrato, de conformidad con el artículo 56 Reglamento de Contratación de la Entidad.

CLÁUSULA PENAL: Se estipula una cláusula penal a favor de la Empresa para la Seguridad Urbana - ESU equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la contratación, que se hará efectiva en caso de incumplimiento del CONTRATISTA en las obligaciones del contrato, o de la terminación del mismo por hechos imputables a él. El valor de la cláusula penal pecuniaria se tomará directamente de cualquier suma que se adeude al CONTRATISTA, si la hay, y/o se hará efectiva la garantía de cumplimiento del contrato. Si lo anterior no fuere posible, se cobrará por la vía judicial, de conformidad con el artículo 57 Reglamento de Contratación de la Entidad.

SUPERVISIÓN: El seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del cumplimiento a satisfacción del presente objeto contractual se realizará por el LIDER DE GESTIÓN HUMANA o quien sea designado por el Subgerente Administrativa y Financiera de la ESU. En todo caso la designación podrá hacerse directamente por la Gerencia.

TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: La presentación de la propuesta se entiende como manifestación expresa de la aceptación de la política de tratamiento de datos personales.



	MINUTA ACEPTACIÓN DE OFERTA	Código: FT-M6-GC-09
		Versión: 03
		Página 3 de 3

IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG - SST):

Teniendo en cuenta que el objeto a ejecutarse es una capacitación de manera virtual y que por lo tanto no hay riesgos para el contratista y la entidad, no se requiere de dicha certificación. No obstante, el contratista se compromete a seguir los protocolos de seguridad.

Hace parte integral de esta aceptación los estudios previos de la contratación y su propuesta.

Atentamente,

SANDRA CECILIA MORALES CAMACHO
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyectó: Paula Villa - Profesional Universitaria Unidad de Bienes y Servicios *P.Villa*

Revisó: Ramiro Mejía Bedoya- profesional universitario de la unidad de gestión jurídica *R.M.B.*